RESOLUCIÓN DECANAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2024 según Resolución Decanal de 15 de octubre de 2024.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a tenor de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 30 de octubre de 2024.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	RESOLUCIÓN
ABANS FERNÁNDEZ, FERNANDO JUAN	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	229,54 €
GÓMEZ RAMOS, JUAN ANTONIO	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	228,79 €
GUTIÉRREZ CASTAÑO, JOSÉ LUIS	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	151,35 €
MARCOS FORERO, MARTA	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y manutención	200 €
PELAEZ MORENO,LAURA	Cursos europeos de verano (VI Edición, "La Europa Renovada")	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	221,36 €
PÉREZ BELLIDO, JOSE	Cursos europeos de verano (VI Edición, "La Europa Renovada")	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	221,36 €
PÉREZ BELLIDO, JOSE	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	232,14 €
RÍOS CRUCES, MIRIAM	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	300 €
VENEGAS APARCERO, REYES	Foro sobre el Futuro de la UE	Inscripción, desplazamiento y alojamiento	201,88 €

Código Seguro De Verificación	gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Página	1/3

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente:

a) La tramitación de las ayudas deberá realizarse según el procedimiento establecido por la Gerencia. Por ello, antes de realizar cualquier gasto asociado a las ayudas concedidas, deberán contactar necesariamente con la Secretaría de la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Por otro lado deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es y **durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad**, una memoria académica individual original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado al estudiante (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.), dejándose constancia de que de no cumplirse con estas reglas el estudiante no podrá recibir la ayuda o deberá devolverla de haberla recibido ya. En el caso de asistencia del estudiante a actividades académicas la memoria debe ser sustituida por la entrega de un certificado de asistencia en el plazo señalado anteriormente. En cualquier caso, la documentación justificativa y de carácter económico de la actividad deberá ser entregada a través del correo electrónico secfder@upo.es con fecha límite **hasta el día 9 de diciembre de 2024**.

Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano,
Prof. D. Cesar Hornero Méndez

Código Seguro De Verificación	gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Página	2/3

ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.I .....declara que ACEPTA la ayuda concedida por Resolución Decanal de 15 de octubre de 2024 para la organización o participación en actividades académicas por importe de .....euros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2024.

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/gTI7mPlIx5SXryREXk5dQg==	Página	3/3